



9.- "APROBACION DEFINITIVA DEL P.P.I.2 "LAS GAVIAS".- Conocidos los antecedentes de la Propuesta de Alcaldía, en orden a la aprobación definitiva del P.P.I.2 "Las Gaviás", y el Dictamen favorablemente emitido al efecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Públicos y Agricultura, el Ayuntamiento Pleno, sin debate, en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (P.P.) y una abstención (I.U.-LV.-C.A.), ACUERDA:

"RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2.001, acordó aprobar provisionalmente el Plan Parcial Industrial núm. 2, denominado "Las Gaviás", de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Aljaraque, promovido por D. Ramón Gil Fernández, en representación de INMOBILIARIA ATENEA, S.L.

RESULTANDO que solicitado el Informe requerido por el art. 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, respecto del referido Plan Parcial Industrial, el mismo ha sido emitido, mediante Resolución de fecha 12 de noviembre de 2.001, recibida en este Ayuntamiento en fecha 3 de diciembre del mismo año (Registro de Entrada núm. 7.165/01), y

CONSIDERANDO que la Entidad Promotora, ha presentado en este Ayuntamiento, la documentación relativa a la subsanación de las deficiencias halladas por la citada Comisión Provincial y reseñadas en los Considerandos del referido Informe Previo a la Aprobación Definitiva del P.P.I.-2.

En uso de la Delegación de las Competencias Urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, conferida a este Ayuntamiento, por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 18 de noviembre de 1.996, y cuya prórroga ha sido concedida por Resolución de la Consejera de fecha 14 de diciembre de 2.001, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Industrial núm. 2 (P.P.I.2), denominado "Las Gaviás", de las NN.SS., de Planeamiento de Aljaraque.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, con indicación de los recursos procedentes contra al mismo, debiendo publicarse íntegramente las Ordenanzas del Plan.

TERCERO.- Remitir dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento que se aprueba, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en Huelva, a los efectos de lo establecido en el Decreto 77/1.994, de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.".-